

# POLÍTICA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El **Consejo de Administración de Solarig** (la “Sociedad”) a través de esta política quiere hacer público su respeto a los **Derechos Humanos**, y a sus principios básicos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos; base fundamental para el Desarrollo Sostenible en las diversas actividades de negocio, así como en los diversos países en los que convive y se desarrolla.

Reconociendo la responsabilidad del Consejo en que los Derechos Humanos guíen toda actuación, y sabiendo que es un esfuerzo social compartido por muchos a través de la *Agenda 2030 de Naciones Unidas* para el Desarrollo Sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta Política de respeto de los derechos humanos (la “Política”).

## 1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es hacer público el *compromiso* del Grupo con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que aplicará el Grupo para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los principios en los que se basa el Pacto mundial de Naciones Unidas, los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el **Grupo Solarig**, con independencia de que se encuentren o no bajo el control de Solarig, según establece el artículo 42.1 del Código de Comercio, a sus empleados, directores y representantes, así como a las joint ventures, consorcios, uniones temporales de empresas y otras asociaciones sin personalidad jurídica de las que forme parte una sociedad del Grupo y a sus empleados, directores y representantes.

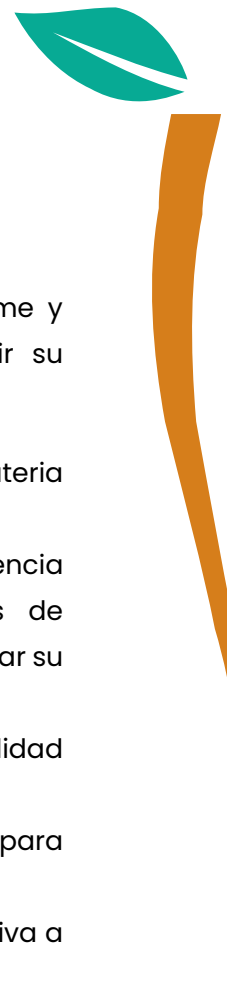
Asimismo, Solarig se compromete a compartir esta Política a través de su página web **www.solarig.com** con todos los proveedores, suministradores, contratistas y colaboradores externos de cualquier tipo que tengan relación con Solarig, y promover su cumplimiento a través de ellos, sus empleados, directores y representantes.

---

POL-ESG-005.REV00

Esta Política de respeto de los derechos humanos ha sido aprobada por el Consejo de Administración, Solarig, Marzo de 2022

2022.Solarig.Copyright©



### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, el Grupo asume y promueve los siguientes *principios básicos de actuación* que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a) promover la *formación y sensibilización* de sus empleados en esta materia integrando en la Cultura de la empresa este ámbito.
- b) desarrollar *procesos internos* que se integren en el sistema general de diligencia debida de Solarig enfocado hacia la identificación de los riesgos de incumplimiento de estos derechos y gestionarlos adecuadamente para evitar su materialización.
- c) disponer de *indicadores* incorporados en el Cuadro de Mando de Sostenibilidad para la evaluación de su cumplimiento.
- d) dotar a las partes interesadas de *canales de denuncia y reclamación* para atender cualquier incumplimiento de la política de derechos humanos.
- e) promover la *transparencia* mediante la publicación de la información relativa a su gestión en la página web corporativa.

### 4. MARCO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS

Además de esta Política, también forman parte del marco normativo del Grupo sobre el respeto de los derechos humanos:

- a) las **políticas sociales**, que, en particular, cubren asuntos directamente relacionados con los derechos humanos, tales como seguridad y salud laboral, igualdad de oportunidades y conciliación o calidad;
- b) el **Código de Conducta**, que establece las normas básicas relativas a los derechos humanos que todos los directores, empleados, proveedores y empresas colaboradoras deben cumplir.
- c) el **Código Ético para Proveedores**, que, basado en el Código de Conducta del Grupo, desarrolla fundamentalmente las obligaciones de comportamiento ético y de promoción de los derechos humanos para los terceros que mantienen relación con Solarig.
- d) la **Política de protección de datos personales**, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas y, en particular, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales; y
- e) la **Política de compras y subcontrataciones**, que incluye la perspectiva del Grupo sobre la responsabilidad compartida con sus proveedores en lo referente

POL-ESG-005.REV00

Esta Política de respeto de los derechos humanos ha sido aprobada por el Consejo de Administración, Solarig, Marzo de 2022



al respeto de los derechos humanos, para incrementar el número de proveedores sujetos a políticas y estándares de desarrollo sostenible con una estrategia de derechos humanos.

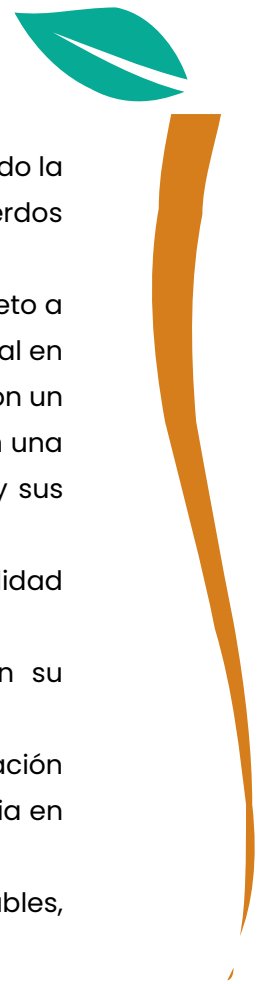
Además de lo ya establecido en estas políticas y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, el Grupo asume explícitamente el compromiso de:

- a) respetar el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la igualdad;
- b) rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio;
- c) respetar la libertad de asociación y negociación colectiva;
- d) respetar el derecho a la seguridad social;
- e) no discriminar por ninguna condición;
- f) respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales;
- g) respetar el derecho al medioambiente de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades; y
- h) respetar el derecho al matrimonio libre y la familia.

## 5. INTERACCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Solarig promueve el respeto de los Derechos Humanos a través de sus grupos de interés, siendo las instrucciones en esta materia las siguientes:

- a) en cuanto al **equipo humano** que forma **Solarig**: deberán mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad en todos los países en los que opera, y, en particular, velarán por el cumplimiento de esta Política y del marco normativo de derechos humanos del Grupo. Se espera de todos los profesionales del Grupo que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento de las políticas corporativas del Grupo;  
Los Empleados de Solarig velarán por el cumplimiento de esta Política de modo que actuarán de forma diligente ante cualquier posible anomalía detectada ya sea en el seno de la organización o en su relación con terceros.  
Los Proveedores de igual modo respetarán los derechos humanos como se les requiere en el Código Ético de Proveedores. Solarig enfoca en la relación con los proveedores con una visión de progreso compartido y por ello requiere su compromiso en esta materia.



En cuanto a los posibles socios o inversores, Solarig promoverá de igual modo la búsqueda de puntos en común con la presente Política, no realizará acuerdos con terceros que cuenten con denuncias en esta materia.

- b) en cuanto a los **proveedores**: deberán mostrar igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad. La Sociedad considera que sus proveedores son un aliado clave para el cumplimiento de esta Política y que, por tanto, asumen una responsabilidad compartida con el Grupo. En particular, los proveedores y sus profesionales deberán:
- a. adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio;
  - b. rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización;
  - c. respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación; y
  - d. fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes aplicables, respetando los salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales;
- c) en cuanto a la **sociedad** en general: el Grupo, en su operativa, deberá reforzar el respeto a los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad; y
- d) en cuanto a los **socios inversores**: se promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con esta Política.

## 6. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Consejo de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos/ Comité de Sostenibilidad, recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados en el Grupo para implementar y dar seguimiento a lo dispuesto en esta Política.